

Expediente: 345/22

Carátula: VALDEZ GABRIEL LUCIANO C/ DIAZ ROBERTO FILIMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, ROBERTO FILEMON-DEMANDADO

20245332964 - VALDEZ, GABRIEL LUCIANO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 345/22



H20441456957

JUICIO: VALDEZ GABRIEL LUCIANO c/ DIAZ ROBERTO FILIMON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 345/22.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Mario Ariel Nuñez, tiene a su favor para percibir la suma de \$150.000.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo informo que el letrado acompaña informe bancario con saldo de \$97.500.- al 20.02.2024, constancias de CBU del banco Galicia y Afip y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 22 de febrero de 2024.-

CONCEPCIÓN, 22 de febrero de 2024.-

I.- Agréguese el informe bancario, las constancias de CBU, de AFIP y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.-Atento el informe bancario obrante y lo informado por Secretaría que el letrado Mario Ariel Nuñez tiene a su favor para percibir la suma de \$150.000.- en concepto de honorarios regulados: a) Transfírase la suma de \$81.545,45 (Pesos: ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 45/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados a favor del letrado Mario Ariel Nuñez, desde la cuenta Macro N°560809554443404 CBU N°2850608750095544434045, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400151131676, CBU N°0070167530004001511366, del Banco Galicia, titular Mario Ariel Nuñez, DNI N°24.533.296, CUIT N°20245332964; b) Transfírase la suma de \$15.954,53 (Pesos: quince mil novecientos cincuenta y cuatro con 53/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (10% \$8.863,63 8% \$7.090,90) sobre honorarios regulados al letrado Mario Ariel Nuñez, desde la cuenta Macro N°560809554443404 CBU N°2850608750095544434045, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. IV.- A tal fin,

librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción.-CNG

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.